



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Suplentes Docente Alcázar, María José 01/11/24 al 31/12/24 EX-2024-00833332- -UNC-AO#CNM

---

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2024-00833307- -UNC-AO#CNM por la Docente Alcázar, María José (Legajo N° 39.448, DNI 22.617.539), para faltar al desempeño de sus funciones en dieciocho (18) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) con arreglo al Artículo 49 Apart. II inc. "a" (licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, por haber sido designada para ejercer un cargo de mayor jerarquía como Secretaria de Asuntos Académicos en esta institución, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la cobertura de suplencia en dieciocho (18) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) según lo solicitado en orden 17 del expediente que se tramita.

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se procede atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Prorrogar con carácter de suplentes al personal docente, en las horas cátedra que se detallan a continuación (Código 229), desde el 01/11/2024 hasta el 31/12/2024 o mientras la Docente Alcázar, María José permanezca en uso de licencia, a:

- Cuenca Tagle, Matilde María (Legajo N° 53450, DNI 25.268.374), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesas I, en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesa III, en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesa IV, y en seis (6) horas cátedra de Intercambio Estudiantil.
- Batellino Valenti, Noelia Victoria (Legajo N° 52855, DNI 32.875.480), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesa IV.

Artículo 2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Artículo 4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.